



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°- **315** 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **29 MAR. 2019**

VISTO: El Informe N° 026 -2019/GRP-450000, de fecha 20 de marzo de 2019, y el Informe N° 536-2019/GRP-460000 de fecha 28 de marzo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece en su artículo 53 como funciones de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, entre otras, las siguientes: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, h) Controlar, y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales";

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 130 establece, que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento y verificación, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la ley antes mencionada, así como en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, asimismo el artículo 4 de la citada Ley señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, con la Ordenanza Regional N° 294-2014/GRP-CR se actualiza el Sistema Regional de Gestión Ambiental, que fuera aprobado con la Ordenanza Regional N° 077-2005/GRP-CR, el cual en su artículo 51 establece que entre los instrumentos del SINEFA a nivel regional se encuentra el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);

Que con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, el Consejo Directivo aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD, el Consejo Directivo dispone ampliar el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondientes a los años 2019 y 2020 **hasta el 31 de marzo del 2019**, siempre que se adecúen a "Los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- Planefa", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°- 315 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura,

**29 MAR. 2019**

Que, contando con la opinión técnica favorable emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante Informe N° 026 -2019/GRP-450000, de fecha 20 de marzo de 2019, y la opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitida mediante Informe N° 536-2019/GRP-460000 de fecha 28 de marzo de 2019, para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2020 del Gobierno Regional Piura y de acuerdo a los Lineamientos para la Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD de fecha 05 de febrero de 2019; corresponde a esta Gobernación Regional aprobar el PLANEFA 2020;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD; Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD; y, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 del Gobierno Regional Piura, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el seguimiento a las unidades orgánicas responsables de la ejecución y cumplimiento del PLANEFA 2020 del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción Piura, Dirección Regional de Salud Piura, y demás unidades orgánicas responsables de la ejecución del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
 Sr. Servando García Correa  
 GOBERNADOR REGIONAL

